



SUBCOMITÉ DE CAPACITACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Subcomité de Capacitación

- 1.1.** Se constituirá un Subcomité de Capacitación, que será un subcomité del Comité Ejecutivo.
- 1.2.** El objetivo del Subcomité de Capacitación es contribuir al programa de capacitación y desarrollo de capacidades de la IAP, garantizar que sea accesible a nivel global y/o regional y que se desarrolle de acuerdo con los fines y objetivos de la Academia Mundial de Capacitación y los Objetivos de la IAP, mediante asociaciones con organizaciones internacionales y regionales, autoridades nacionales y el sector privado.
- 1.3.** El Subcomité actuará en concordancia con estos Términos de Referencia del Subcomité (los Términos) que regulan la autoridad y el trabajo del Subcomité.

2. Membresía

- 2.1.** El Subcomité está compuesto por un mínimo de cinco miembros, de los cuales al menos tres deben pertenecer al Comité Ejecutivo.
- 2.2.** Los miembros del Subcomité serán designados por el Comité Ejecutivo. El Director de Asuntos Legales también deberá ser miembro del Subcomité.
- 2.3.** Los miembros del Subcomité pueden ser miembros del Comité Ejecutivo, el Senado, la Secretaría u otros miembros comprendidos dentro del Artículo 19 del Estatuto de la IAP. Todo miembro de la IAP que desee ser considerado para formar parte del Subcomité deberá notificarlo por escrito al Secretario General, y su interés será comunicado al Comité Ejecutivo.
- 2.4.** Los miembros del Subcomité designarán a uno de ellos como presidente, quien ejercerá su cargo durante un período de tres años, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 2.5 siguiente. El mandato del presidente es renovable sin restricciones.

- 2.5. Un miembro ejercerá sus funciones durante un período de tres años. Los miembros podrán ser reelectos sin restricciones.
- 2.6. Un miembro puede renunciar del Subcomité mediante notificación por escrito al Secretario General.
- 2.7. Los miembros del Subcomité podrán ser miembros del Comité Ejecutivo o el Senado. Los funcionarios de la IAP pueden asistir al Subcomité en calidad de asesores, pero no se consideran miembros del Subcomité.
- 2.8. El Subcomité designará a uno de sus miembros como presidente. El mandato del presidente tiene una duración de tres años y la renovación es ilimitada.
- 2.9. El plazo de mandato de un miembro es de tres años. No hay límite para la renovación del mandato.
- 2.6. Un miembro puede renunciar al Subcomité mediante notificación por escrito al Secretario General.
- 2.7. Un miembro del Subcomité podrá ser destituido por el Comité Ejecutivo si, tras la debida consulta, el Comité Ejecutivo decide por mayoría simple que un miembro no es capaz o no está dispuesto a desempeñar sus funciones según lo establecido en los presentes Términos, o ha actuado de una manera que no es compatible con su permanencia en el Subcomité.
- 2.8. Ningún miembro podrá permanecer en el Subcomité si deja de ser miembro de la IAP.
- 2.9. Los miembros del Subcomité deberán comunicar al presidente del Comité cualquier conflicto de intereses relacionado con la labor del Subcomité. Si el presidente así lo solicita, el miembro deberá retirarse del Subcomité o de cualquier parte de la reunión o actividad del Subcomité que el presidente considere apropiado.

3. Funciones y responsabilidades del Subcomité

3.1. El Subcomité será responsable de:

- i. Identificar y construir relaciones sólidas con asociaciones y organizaciones internacionales, regionales y nacionales y con el sector privado;
- ii. Aprovechar esas alianzas en el desarrollo y la ejecución de materiales y programas de capacitación;
- iii. Evaluar posibles asociaciones y proyectos de capacitación y formular recomendaciones al Comité Ejecutivo;
- iv. Establecer los objetivos de la Academia Mundial de Capacitación;
- v. Determinar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de la Academia Mundial de Capacitación y formular recomendaciones al Subcomité de Recaudación de Fondos y al Comité Ejecutivo.
- vi. Implementar las estrategias de la Academia Mundial de Capacitación con el respaldo de la Secretaría;
- vii. Revisión periódica de los objetivos de la Academia Mundial de Capacitación;
- viii. Gestión y revisión periódica del desempeño operativo y los resultados de la Academia Mundial de Capacitación;
- ix. Optimización y asignación de los recursos de la Academia Mundial de Capacitación.

3.2. El Director de Asuntos Legales, asistido por el Comité Ejecutivo, será responsable de la coordinación del Memorando de Entendimiento, Cartas Acuerdo, y otras formalidades similares con las organizaciones asociadas, según lo requiera la aprobación del Comité Ejecutivo.

3.3. El Subcomité dará prioridad a las asociaciones y productos que proporcionen a la Academia Mundial de Capacitación apoyo y recursos para la capacitación de fiscales en los siguientes ámbitos:

- i. Normas profesionales universales que trascienden las perspectivas nacionales;
- ii. Los derechos humanos universales y su aplicación al papel del fiscal y al sistema de justicia penal en general;
- iii. Cooperación internacional, delitos transfronterizos y otras áreas especializadas que requieren conocimientos técnicos que normalmente no están al alcance de los institutos nacionales de formación.

- 3.4. El Subcomité tomará las medidas necesarias para permitirle a la Academia Mundial de Capacitación pueda reunir a fiscales de diferentes jurisdicciones y sistemas jurídicos con el fin de establecer relaciones profesionales transfronterizas, intercambiar conocimientos y experiencias y compartir buenas prácticas.

4. Procedimiento

- 4.1. El Subcomité se reunirá al menos dos veces al año. Las reuniones pueden ser presenciales, en línea o en formato híbrido.
- 4.2. El quórum para cualquier reunión del Subcomité será de mayoría simple de los miembros del Subcomité
- 4.3. El Subcomité debe procurar alcanzar un consenso en todas las decisiones. De no ser posible, el Subcomité decidirá por mayoría simple de sus miembros con derecho a voto, presentes y votantes. En tales circunstancias, las posiciones mayoritarias y minoritarias se harán constar en las actas de asamblea y serán comunicadas al Comité Ejecutivo.
- 4.4. El Subcomité informará sobre sus acciones y conclusiones en cada reunión del Comité Ejecutivo y la Asamblea General.
- 4.5. Las decisiones del Subcomité no son vinculantes para el Comité Ejecutivo.

5. Normas de Procedimiento

- 5.1. El Subcomité podrá elaborar y modificar sus propias normas de procedimiento, incluidos los presentes Términos.

6. Registro

- 6.1. Se deberá registrar en actas cada reunión del Subcomité y de cualquier acción que se lleve a cabo de conformidad con las conclusiones alcanzadas en una reunión del Subcomité. Las actas de la reunión serán enviadas a la Secretaría de la IAP, para su almacenamiento en los archivos de la IAP.

Aprobado por el Comité Ejecutivo de la IAP el 28 de septiembre de 2024 en Bakú, Azerbaiyán. En vigencia con efecto inmediato.